

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que 12 de octubre de 2023 se recibió en el correo institucional las actuaciones surtidas en segunda instancia por la Sala Laboral del T.S.A., en el que mediante providencia del 18 de julio el presente, declaró inadmisibile el recurso de apelación presentado por la codemandada Aris Mining Segovia en la audiencia de conciliación el 26 de junio hogaño. Pasó a despacho para lo pertinente.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dos de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2022-00178-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral primera instancia
DEMANDANTE	Jhon Jairo Zapata Marulanda
DEMANDADO	Aris Mining Segovia S.A. Fiduciaria de Occidente S.A.
AUTO No. 235-78	Ordena cumplir lo resuelto por el superior - fija fecha continuación audiencia Art. 77 CPT y SS.

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia en decisión de fecha 18 de julio del presente año, que inadmitió el recurso de apelación interpuesto por la empresa Aris Mining Segovia S.A. en la audiencia llevada a cabo el 26 de junio de 2023.

Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 77 del C. Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007, (etapa de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas) se señala el día **13 de diciembre del año 2023, a las 9:00 a.m.**, advirtiéndosele a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones señaladas en el art. 77 antes mencionado.

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual se enviará el link para la conexión a la audiencia a los correos electrónicos suministrados para notificaciones con anticipación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d20b9912f16a614576d5f9d6ad4400f12b1693486faa32d0880cb976a26157d**

Documento generado en 02/11/2023 03:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>